

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15274**

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

Señor(a)

SCA HYGIENE PRODUCTS AB
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: **PATENTE DE INVENCION - PCT**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2015/050140				
Fecha de Presentación Internacional	9 de febrero de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0009108	6 de septiembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0009108	6 de septiembre de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15274

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

	NC2017/0009108	27 de noviembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0009108	6 de septiembre de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio modificado (Rad. NC2017/0009108 del 27 de noviembre de 2017).

Título de la solicitud: “ARTÍCULO ABSORBENTE DE TIPO CALZONCILLO” (Pág. 1, Rad. NC2017/0009108 del 27 de noviembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar un artículo absorbente con costuras laterales formadas mediante enlace de dos laminados elásticos con una resistencia de enlace suficiente para las tensiones que ocurren durante el uso del artículo, donde dicho artículo pueda elaborarse de forma fácil y rentable mientras se proporcionan aún las propiedades de resistencia y sensación textil suave.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente tipo calzoncillo en donde el primer estrato fibroso del laminado elástico que forma el lado interno de frente al usuario del laminado elástico tiene un peso base de entre 13 y 30 g/m² y en donde el peso base del primer estrato fibrosos se encuentra entre 10 y 300% mayor que el peso base del segundo estrato fibroso del laminado elástico, en donde los primeros estratos fibrosos se encuentran de frente entre sí a lo largo de las costuras laterales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15274

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/496, A61F 13/51, B32B 25/10, D04H 3/00, D04H 13/00, D21H 27/36.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante el examen de las 10 reivindicaciones se encontraron las siguientes faltas de claridad:

La reivindicación 1 tiene varios enlaces gramaticales “que comprende”, “comprendiendo” y “caracterizado porque” que dificultan distinguir el objeto a proteger. Se sugiere únicamente preservar el enlace gramatical que una las características esenciales y reemplazar los otros con preposiciones del tipo “con” y similares. Se le recuerda al solicitante que la estructura de las reivindicaciones se compone de preámbulo, un solo enlace gramatical y parte caracterizante, donde el preámbulo indica cual es el objeto de la invención y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica.

Los términos de las reivindicaciones: “*al menos*” (reiv. 1, 7, 8), “*parte*” (reiv. 1), “*elástico*” (reiv. 1), son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales, términos generales, así: “*estratos fibrosos*” (reiv. 1), “*laminado elástico*” (reiv. 1, 9), “*material no tejido*” (reiv. 3), “*termosoldado, pulverizado, cardado, hidroenredado, termosoldado-pulverizado-termosoldado (SMS), termosoldado-pulverizado (SM)*” (reiv. 3, 4), “*se extiende de manera transversal*” (reiv. 6), que aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, definir claramente los rangos o restringir los componentes a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15274

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

La expresión de la reivindicación 1 *“el peso base del segundo estrato fibroso (23) se encuentra entre 10 y 300% mayor que el peso base del segundo estrato fibroso (23) del laminado elástico”* (subrayado fuera de texto) no es clara, porque se está comparando el segundo estrato con sí mismo pero con diferente número de referencia. Además tampoco estaría sustentada en la descripción. Se sugiere realizar las correcciones respectivas.

La reivindicación 2 y 10 tienen por objeto un producto, sin embargo, lo están caracterizando por medio de su proceso de obtención *“las uniones se proporcionan por unión ultrasónica, o termo-enlace o adhesivo”, “laminado unido por tensión”*, lo cual no es aceptado. Se le recuerda al solicitante que un producto y un proceso pertenecen a categorías diferentes y deben redactarse de forma independiente en el pliego reivindicatorio.

Las reivindicaciones mencionan: *“para definir una abertura de cintura (9) y un par de aberturas de pierna (15, 16)”* (reiv. 1), siendo estas características técnicas funcionales las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de presentación internacional: 09 de febrero de 2015 y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2013/167170	“Absorbent article having a multilayered side seam, and corresponding manufacturing method”	14/noviembre/2013
D2	US 2009/0306616	“Absorbent article comprising an elastic laminate material”	10/diciembre/2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15274

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

El documento D1¹ divulga un artículo absorbente tal como un pañal en forma de calzoncillo, que comprende una parte frontal, una parte posterior y una parte de entrepierna. Donde se superponen las porciones laterales de la parte frontal y la parte posterior tal que las superficies internas están frente a frente y unidas entre sí por costuras laterales que se extienden en la dirección longitudinal del artículo (Resumen).

El documento D2² revela un artículo absorbente tipo calzoncillo que tiene una región central que incluye un núcleo absorbente y una región soporte que soporta la región central. El artículo en al menos una parte de la parte central incluye una cubierta en la forma de un laminado elástico que constituye un componente único en el chasis en al menos 20% de la superficie total del artículo (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un artículo absorbente de tipo calzoncillo (1), que comprende:”* (Radicado N° NC2017/0009108 del 27 de noviembre de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un artículo absorbente de tipo calzoncillo (1), que comprende una porción frontal (2), una porción posterior (3) y una porción de entrepierna (4), en donde las porciones laterales (17, 18; 19, 20) de la porción frontal (2) y porción posterior (3) se colocan en sobreposición a fin de que sus superficies internas se encuentren de frente entre sí y se unan entre sí a lo largo de las costuras laterales (12, 13) para definir una abertura de cintura (9) y un par de aberturas de pierna	Un artículo absorbente (1) tal como un pañal tipo calzoncillo (...) dicho artículo que comprende una parte frontal (2), una parte posterior (3) y una porción de entre pierna (4), donde las porciones laterales (21, 22, 31, 32) de la parte frontal y la parte posterior (3) se superponen, tal que las superficies internas se enfrentan entre sí y se unen la una a la otra a través de costuras laterales, extendiéndose en una dirección longitudinal del artículo (Reivindicación 1). Al menos se obtiene una capa adicional de material doblando la	Un artículo absorbente tipo calzoncillo que tiene una región interior que incluye un núcleo absorbente y una región soporte que rodea el núcleo (Resumen).

1 <https://patents.google.com/patent/WO2013167170A1/en>

2 <https://patents.google.com/patent/US20090306616A1/en>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15274

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

(15, 16) de tal artículo tipo calzoncillo,	capa del material no tejido de las porciones laterales (Reivindicación 1).	
Y en donde la menos parte de, incluyendo tales porciones laterales (17, 18; 19, 20), de tal porción frontal (2) y tal porción posterior (3) comprende un laminado elástico (21),	El artículo absorbente en la cual las porciones laterales (21, 22, 31, 32) de la parte frontal y/o la parte posterior incluyen un laminado el cual está constituido por al menos una capa de un material no tejido y al menos otra capa de material (Reivindicación 5). El laminado incluye una película elástica (Reivindicación 6).	El artículo al menos en parte de la región chasis incluye una cubierta en la forma de un lamiendo elástico que constituye un componente en al menos 2% de la superficie total del artículo (Resumen).
Comprendiendo tal laminado elástico estratos fibrosos, primero y segundo, (22, 23) y un estrato de película elástica (24) localizado entre ellos,	El laminado incluye una capa de un material no tejido, la película elástica (11) y luego una capa de un material no tejido (13) (Reivindicación 9). También dos capas fibrosas y una película laminada (11) (Pág. 21).	El laminado de tres capas que comprende una capa de PP hilado que tiene un peso base de 25 g/m ² y una película en apertura basada en estireno que tiene un peso base de 40g/m ² (Párr. 0074).
Caracterizado porque tal primer estrato fibroso (22) de tal laminado elástico (21) que forma el lado interno de frente al usuario del laminado elástico tiene un peso base de entre 13 y 30 g/m ²	El peso base de la película elástica se encuentra entre 20 y 100g/m ² , preferiblemente entre 20 y 60 g/m ² (Pág. 22).	
y porque el peso base del segundo estrato fibroso (22) se encuentra entre 10 y 300% mayor que el peso base del segundo estrato fibroso (23) del laminado elástico,	No menciona	
En donde los primeros estratos fibrosos (22) se encuentran de frente entre sí a lo largo de tales costuras laterales (12, 13).	En las zonas de las costuras laterales (7) y (9) los laminados (10) de las porciones laterales de la parte frontal (2) y la parte posterior se superponen y se conectan la una con la otra (Pág. 14).	No menciona

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un artículo absorbente (1) tal como un pañal tipo calzoncillo (...) dicho artículo que comprende una parte frontal (2), una parte

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15274

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

posterior (3) y una porción de entre pierna (4), donde las porciones laterales (21, 22, 31, 32) de la parte frontal y la parte posterior (3) se superponen, tal que las superficies internas se enfrentan entre sí y se unen la una a la otra a través de costuras laterales, extendiéndose en una dirección longitudinal del artículo (Reivindicación 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el artículo absorbente de D1 es que este último no menciona el peso base del segundo estrato fibroso (22) se encuentra entre 10 y 300% mayor que el peso base del segundo estrato fibroso (23) del laminado elástico.

El efecto que se logra al incluir diferentes pesos base en los estratos fibrosos es obtener una mayor resistencia al enlace en el área de la costura.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el artículo absorbente conocido en D1 para mejorar obtener una mayor resistencia al enlace en el área de la costura?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica artículos absorbentes resistentes en el área de la costura ya que el documento D2 divulga un artículo absorbente tipo calzoncillo que tiene una región interior que incluye un núcleo absorbente y una región soporte que rodea el núcleo (Resumen). El artículo al menos en parte de la región chasis incluye una cubierta en la forma de un laminado elástico que constituye un componente en al menos 2% de la superficie total del artículo (Resumen). El laminado de tres capas que comprende una capa de PP hilado que tiene un peso base de 25 g/m² y una película en apertura basada en estireno que tiene un peso base de 40g/m² (Párr. 0074).

Adicionalmente, el documento D1 revela que la capa del material no tejido se proporciona con un mayor gramaje y/o mayor resistencia, en particular en el área de la costura lateral para reforzar el menos una capa no tejida en esa área (Reivindicación 4).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el primer estrato fibroso de mayor peso base del documento D2 en el artículo absorbente del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, se considera obvia.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15274

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 3 y 4: Los materiales adecuados son no tejidos cardaos y termosoldados (Pág. 21).
- Reivindicación 6: El artículo absorbente en la cual las porciones laterales (21, 22, 31, 32) de la parte frontal y/o la parte posterior incluyen un laminado el cual está constituido por al menos una capa de un material no tejido y al menos otra capa de material (Reivindicación 5). El laminado incluye una película elástica (Reivindicación 6).
- Reivindicación 7: El peso base de la película elástica se encuentra entre 20 y 100g/m², preferiblemente entre 20 y 60 g/m² (Pág. 22).

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 8 y 9: El laminado de tres capas que comprende una capa de PP hilado que tiene un peso base de 25 g/m² y una película en apertura basada en estireno que tiene un peso base de 40g/m² (Párr. 0074).

Las reivindicaciones dependientes 3, 4, 6, 7, 8 y 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Por su parte, las reivindicaciones 2 y 10 no mencionan características técnicas adicionales que puedan brindarle nivel inventivo al objeto de la reivindicación 1, puesto que son ajenas a un producto.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2013/167170	1 a 4, 6, 7	Nivel Inventivo
D2	US 2009/0306616	1, 8 a 10	Nivel Inventivo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 15274

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

El solicitante se refiere a los términos imprecisos afirmando que es claro para la persona medianamente versada en la materia que dichas expresiones hacen referencia a los requerimientos mínimos que se deben cumplir para que la invención sea reproducible y ejecutada. Adicionalmente, es importante resaltar que el término “mayor que” es perfectamente claro para el técnico experto en la técnica ya que se refiere a cómo medir el peso base de un laminado elástico y un estrato fibroso y posteriormente, determinar la relación en peso base de las dos capas. Al respecto, esta Oficina indica que estos términos no limitan adecuadamente la invención por cuanto el efecto o las ventajas técnicas no estarían garantizadas en partes negligibles o en partes despreciables, es decir, habría incertidumbre si el enlace entre las partes fibrosas sería suficiente o no. En cuanto al término “mayor que”, se infiere que al menos está definiendo el rango en el cual puede ser mayor, esto es aunque bastante amplio, tendría entonces límite inferior y superior puesto que está acompañado de una cantidad finita relativo al primer estrato fibroso.

En relación con los argumentos presentados por la solicitante en defensa del uso de términos generales para reclamar características esenciales, este Despacho aclara que si bien es cierto que los términos generales son conocidos por la persona normalmente versada en la materia, dichos términos no limitan de manera adecuada el objeto a proteger dado que abarcan una amplia gama de posibilidades no todas exploradas por la solicitante, ya que los ejemplos o modalidades presentadas solamente hace referencia a unas pocas posibilidades. Cabe agregar que el estudio de patentabilidad se basa en el texto de las reivindicaciones, principalmente en las reivindicaciones independientes, dado que estas delimitan el objeto para el cual se solicita la protección, por ello es indispensable que sean claras, concisas y que contengan las características técnicas que definen completamente la invención y la hacen diferente del estado de la técnica, puesto que servirán de base para la comparación con el estado del arte y así determinar si esas características constituyen la solución al problema técnico. En tal virtud, se reitera la falta de claridad de las reivindicaciones.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15274**

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

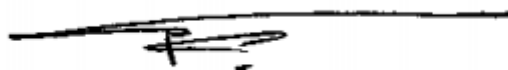
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **15274**

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY
Revisado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY